



Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	003 - 2006 - 00690 - 00	Ejecutivo Singular	ANGELICA MARIA PLATIN ORTEGA	JUAN RAUL SOLORZANO MEJIA	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	27/04/2022	29/04/2022
2	039 - 2018 - 00161 - 00	Ejecutivo Singular	JORGE ENRIQUE SANCHEZ PRADA	HERMINDA RIVERA SANCHEZ	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	27/04/2022	29/04/2022

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA, HOY 2022-04-26 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

EN CASO DE PRESENTAR INCONVENIENTES AL MOMENTO DE VISUALIZAR LOS TRASLADOS, REMITIR SU SOLICITUD AL CORREO ENTRADASOFAJCTOESBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
SECRETARIO(A)



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022)

Rad. No.2006-0690 (J.03).

Acorde con el informe que antecede, se **CORRE TRASLADO** a las partes en contienda, de las cuentas rendidas por el secuestre por el término legal, de conformidad con los lineamientos del numeral 2° del artículo 500 del C. G. del P., para los fines legales pertinentes.

De otra parte, el Juzgado dispone tener en cuenta en el turno y en el momento legal oportuno, el anterior embargo de remanentes instado por el **Juzgado Octavo (8) Civil Circuito** de esta urbe, e informado mediante comunicación No. 0185 de fecha 22 de febrero de 2022. **Ofíciase en tal sentido a dicha Agencia Judicial.**

NOTIFÍQUESE,

ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN

La Juez¹³

**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 028
fijado hoy **18 de abril de 2022**, a las 08:00 AM

LORENA BEATRIZ MANJARRÉS VERA
Profesional Universitario G-12

¹³ El presente documento se expide con firma escaneada, en consideración a los artículos 1 y 11 del Decreto 491 calendarado 28 de marzo de 2020; y demás normatividad concordante.

Carlos Manuel Afanador P.

Abogado

103

SEÑOR

JUEZ 3 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

E.S.D

REF: PROCESO EJECUTIVO CON OBLIGACION DE HACER DE ANGELA MARIA PLATIN (CESIONARIO MANUEL JOSE ESCOBAR) CONTRA JUAN RAUL SOLORZANO

RAD: 11001310300320060069000

CARLOS MANUEL AFANADOR, abogado en ejercicio, identificado con cedula de ciudadanía N° 14.219.132 de Ibagué y T.P 40.518 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado judicial del extremo activo, interpongo **RECURSO DE REPOSICION**, en contra del párrafo 2 de su auto notificado por estado el 18 de abril de 2022 (FL 182), por medio del cual su despacho determino [...] *De otra parte, el Juzgado dispone tener en cuenta en el turno y en el momento legal oportuno, el anterior embargo de remanentes instado por el Juzgado Octavo (8) Civil Circuito de esta urbe, e informando mediante comunicación N° 0185 de fecha 22 de febrero de 2022. Oficiese en tal sentido a dicha Agencia Judicial>>*, de conformidad con los siguientes fundamentos:

MULTIPLICIDAD EMBARGOS DE REMANENTES

Obra en el plenario, que mediante auto notificado por estado el **8 de abril de 2019**, el despacho tuvo en cuenta el embargo de remanentes instado por el Juzgado 17 Civil Circuito de Bogotá dentro del proceso ejecutivo singular N° 2018-117, demandante Maria Gloria Haydee Pinzón, demandado Juan Raul Solórzano, limitando la medida a la suma de \$360.000.000.

Mediante auto notificado por estado el **18 de abril de 2022** (objeto del presente recurso de reposición) el despacho adicionalmente, tiene en cuenta el embargo de remanentes instado por el Juzgado 8 Civil Circuito de Bogotá, dentro del proceso ejecutivo singular N° 2021-482, demandante Ivan Javier Torres, demandado Juan Raul Solórzano. Dicho lo anterior, a la fecha se cuenta con una multiplicidad de embargos de remanentes, lo cual supone una aplicación desproporcionada y errónea de dicha figura consagrada en el artículo 466 del CGP, pues se tendrá en cuenta el embargo de remanentes que primero sea solicitado dentro del proceso en el que ya se encuentre embargado el bien, el despacho, no podrá tener en cuenta de manera ilimitada las demás solicitudes de embargo de remanentes que se alleguen posteriormente.

Adicionalmente se pone de presente, que el 24 de abril de 2018, fue radicado el oficio N° 1206, proveniente del Juzgado 24 Civil Circuito de Bogotá, dentro del proceso ejecutivo mixto N° 2017-52, demandante Mariana Montoya, demandado Juan Raul Solórzano, por medio del cual se informa que en auto de fecha 8 de marzo de 2018, se decreto el embargo de remanentes y/o bienes que se llegaren a desembargar dentro del presente proceso ejecutivo, limitando su medida a la exorbitante suma de \$10.600.000.000. Sin embargo, no obra dentro del plenario, oficio de respuesta dirigido al Juzgado 24 Civil Circuito de Bogotá, en el que se pronuncie el despacho sobre el particular.

cmafanador@hotmail.com - Bogotá D. C.

Carlos Manuel Afanador P.
Abogado

SOLICITUD

Solicito comedidamente al despacho, lo siguiente:

REPONER el párrafo 2 de su auto notificado por estado el 18 de abril de 2022, **NEGANDO** el embargo de remanentes instado por el Juzgado 8 Civil Circuito de Bogotá, al ya existir previamente un embargo de remanentes proveniente del Juzgado 17 Civil Circuito de Bogotá, tenido en cuenta en su auto notificado por estado el 8 de abril de 2019.

Del señor juez con todo respeto,



CARLOS MANUEL AFANADOR
C.C 14.219.132
T.P 40.518 DEL C.S.J

emafanador@hotmail.com - *Bogotá D. C.*

184

RE: RADICACION MEMORIAL- RECURSO DE REPOSICION

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 22/04/2022 8:33

Para: Carlos Manuel Afanador Perez <cmafanador@hotmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 2558-2022, Entidad o Señor(a): CARLOS MANUEL AFANADOR - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: RECURSO DE REPOSICION // Carlos Manuel Afanador Perez <cmafanador@hotmail.com> Mié 20/04/2022 12:46 // LSSB

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL ¡HAZ CLICK AQUÍ!

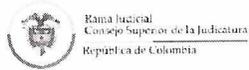
Horario de atención:

Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.



Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.coConsulta general de expedientes: [Instructivo](#)Solicitud cita presencial: [Ingrese aquí](#)

Cordialmente

**ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL**

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5

Edificio Jaramillo Montoya

2437900

De: Carlos Manuel Afanador Perez <cmafanador@hotmail.com>**Enviado:** miércoles, 20 de abril de 2022 12:46**Para:** Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** RADICACION MEMORIAL- RECURSO DE REPOSICION

Señor

JUZGADO 3 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA**CLASE DE PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR**DEMANDANTE:** ANGELA MARIA PLATIN (HOY MANUEL ESCOBAR)**DEMANDADO:** JUAN RAUL SOLORZANO**JUZGADO DE ORIGEN:** 3 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA**RADICADO:** 2006-0690

El suscrito, Carlos Manuel Afanador, en calidad del apoderado del extremo demandante, me permito radicar memorial de la referencia.

Cordialmente,

CARLOS MANUEL AFANADOR

AFANADOR ABOGADOS

Teléfonos:

3103075887 - 3166247514

Email: cmafanador@hotmail.com**Dirección:** Carrera 12 # 93-78 Ofc 602**Bogotá - Colombia**

oficinas

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	
RADICADO	2558-2022
Fecha Recibida	20-04-2022
Numero de Folios	1
Quien Recibió	LSSB

③ 3-2006-690

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D. C.

TRASLADO ART. 110 C. G. P.

En la fecha 26 04 2021 se fija el presente traslado
de conformidad con lo dispuesto en el Art. 319 del
C. G. P. el cual corre a partir del 27 04 2021
vencido en: 29 04 2021

El secretario _____

SEÑOR

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

E.S.D

JUZGADO DE ORIGEN:	39 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
REFERENCIA:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO:	No. 2018-161
DEMANDANTE:	JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ PRADA
DEMANDADO:	HERMINDA RIVERA SÁNCHEZ

SANDRA MILENA LOTERO GIRALDO mayor de edad, domiciliada y residiada en la ciudad de Bogotá, abogada titulada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.155.630 expedida en Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. 165.196 del C.S. de la J.; obrando en nombre y representación judicial de la demandada la señora **HERMINDA RIVERA SÁNCHEZ**, al Señor Juez con todo respeto, me permito presentar la liquidación de crédito de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, de la siguiente manera:

LIQUIDACIÓN DE CREDITO

1. Por concepto valor por capital contenida en el titulo valor pagaré objeto de la ejecución, por un valor de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$120.000.000 M/CTE)**.
2. Por concepto de los intereses moratorios sobre el capital anteriormente mencionado, desde el **24 de enero de 2018 al 20 de marzo de 2018**, por un valor de **CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5.790.400 M/CTE)**, liquidados a la tasa máxima legal vigente.

Valor total adeudado; **CIENTO VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 125.790.400 M/CTE)**

LIQUIDACIÓN CRÉDITO - CONFORME MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 8 DE MAYO DE 2018

Desde	Hasta	Días de mora	Tasa mensual	Capital	Intereses de Mora	Sub Total
24/01/2018	31/01/2018	8	31,04%	\$120.000.000	\$827.733	\$120.827.733
1/02/2018	28/02/2018	36	31,52%	\$120.000.000	\$3.782.400	\$123.782.400
1/03/2018	20/03/2018	56	31,02%	\$120.000.000	\$5.790.400	\$125.790.400

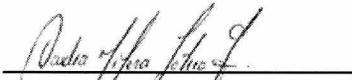
SOLICITUD:

Conforme a lo anterior, señor Juez solicito respetuosamente, sea aprobada la presente liquidación del crédito, la cual dejo presentada conforme a lo establecido en el Código General Del Proceso.

NOTIFICACIONES.

Recibo notificaciones en el correo electrónico sandra@loteroabogados.com celular No. 313-8111905 o 305 4818923 o en la dirección Calle 12 B No. 8 A – 03, oficina 203, en esta ciudad.

Del Señor Juez, Respetuosamente,



Sandra Milena Lotero Giraldo
C.C. No. 53.155.630
T.P. No. 165.196 del C.S. de la J.

MEMORIAL - LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO - 2018-161 -39.

sandra@loteroabogados.com <sandra@loteroabogados.com>

Lun 18/04/2022 16:40

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: asistenteloteroabogados@hotmail.com <asistenteloteroabogados@hotmail.com>; gmaldonadow@gmail.com <gmaldonadow@gmail.com>

SEÑOR

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

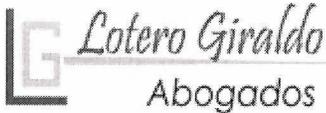
gmaldonadow@gmail.com

E.S.D

JUZGADO DE ORIGEN:	39 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
REFERENCIA:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO:	No. 2018-161
DEMANDANTE:	JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ PRADA
DEMANDADO:	HERMINDA RIVERA SÁNCHEZ

SANDRA MILENA LOTERO GIRALDO mayor de edad, domiciliada y residiada en la ciudad de Bogotá, abogada titulada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.155.630 expedida en Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. 165.196 del C.S. de la J.; obrando en nombre y representación judicial de la demandada la señora HERMINDA RIVERA SÁNCHEZ, al Señor Juez con todo respeto, me permito presentar la liquidación de crédito conforme el memorial adjunto.

Del señor Juez,



Sandra M. Lotero Giraldo
Abogada

Dirección Calle 12 B No. 8 A- 03, Oficina 203

Tel. 3138111905 – 3054818923 - (057-1) 2819973

CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	
RADICADO	2567 22
Fecha Recibido	18 abril 22
Número de Folios	2
Quien Recibió	mmf



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D. C.

TRASLADO ART. 110 C. G. P.

En la fecha 25 04 2022 se firmó el presente traslado

conforme a lo dispuesto en el art. 476 del

C. G. P. el cual corre a partir del 26 04 2022

y vanez ant 29 04 2022

El secretario